



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

“Año de la innovación y la competitividad”

**ACTA SIMPLE DE APERTURA Y ADJUDICACION DE OFERTAS ECONOMICAS
CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE COMPRA MENOR REFERENCIA:
PROCURADURIA-DAF-CM-2019-0117, CONCEPTO “SUMINISTRO E
INSTALACION DE PUERTAS, VENTANAS Y TOLDOS PARA VARIAS FISCALIAS
DEL D.N., S/R 019-1537, 550, 2086, 1300, 1652, 1864,1839 Y 4190”.**

En una de las oficinas del Tercer (3er.) piso del Edificio de la Procuraduría General de la República, sito en la Avenida Jiménez Moya, Esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 12 días de junio del 2019, siendo las 04:30 horas de la tarde, se reunieron el **Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert**, Director General del Ministerio Público, **Licda. Amelia Escaño**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto en virtud de lo previsto por el Reglamento de Aplicación 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 d/f 06 de diciembre del 2006, así como los Manuales de Procedimientos dictados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.-----

De inmediato, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Revisar las ofertas económicas depositadas por los oferentes participantes del proceso de referencia del que se trata. -----
2. Emitir la(s) Resolución(es) de Adjudicación correspondiente(s), así como las demás resoluciones que entienda de lugar. -----
3. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la(s) Adjudicación(es) y sus anexos, a todos los Oferentes participantes conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.-----

VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);-----

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a las Compras Menores, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;-----

VISTA: La Resolución 01/2019, de fecha 8 de enero del año 2019, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019.-----

VISTOS: los requerimientos de compras de fecha 26/02/2019, 23/01/2019,21/03/2019,18/02/2019,07/03/2019, 13/03/2019 y 17/05/2019, elaborados por el Departamento de Ingeniería y Arquitectura y Mantenimiento, en el cual nos solicitan el servicio de instalación y suministros de puertas, ventanas y toldos, según solicitud No. 2019-0117;-----

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha 07 de junio del 2019, expedida por el **Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert**, Director General del Ministerio Público;-----

VISTAS: El Documento Base y las Especificaciones Técnicas establecidas, publicadas tanto en el Portal Institucional como en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 07 de junio del 2019.-----

VISTAS: Las Invitaciones realizadas a las Empresas **PUERTAS Y VENTANAS DEL CARIBE MORA, SRL, ARQUITECTURA TECHOS Y TEJAS, SRL, JOSE MARMOL DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES, SRL** de fecha 10 de junio del 2019.-----

VISTAS: Las Ofertas Económicas depositadas por las empresas: **TECNOELITE, SRL**, para los ítems Nos. 1-14, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 60/100 (RDS1,011,991.60)**, la Empresa **PUERTAS Y VENTANAS DEL CARIBE MORA**, para los ítems Nos. 1-14, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 94/100 (RDS914,565.94)**, la empresa, **CONSTRUPA. CONSTRUCTORA PADILLA, SRL**, para los ítems Nos. 1-14, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIESIOCHO PESOS CON 96/100 (RDS690,818.96)**, la empresa **CHRISTIAN J. VASQUEZ VILLA NUEVA**, para los ítems Nos. 1-14, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS CON 51/100 (RDS875,900.51)** y la empresa, **ING.MAN**, para los ítems Nos. 1-14, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 92/100 (RDS1,168,749.92)**.-----

CONSIDERANDO: Que luego de proceder a la apertura y evaluación detallada de la oferta económica depositada por la empresa participante en el proceso, los presentes determinaron si la Oferta se ajustaba sustancialmente o no a las especificaciones técnicas y al documento base establecido, e identificó los ítems que se ajustaban al mismo.-----

CONSIDERANDO: Que la empresa **ING.MAN, PRIMERO:** presento la primera oferta completa con los precios más alto del mercado. **SEGUNDO:** No establece todas las condiciones solicitadas en este proceso de contratación. **TERCERO:** Ver cuadro de cumplimiento adjunto.

CONSIDERANDO: Que la empresa **TECNOELITE, SRL, PRIMERO:** presento la segunda oferta completa con los precios más alto del mercado. **SEGUNDO:** No establece todas las condiciones solicitadas en este proceso de contratación. **TERCERO:** Ver cuadro de cumplimiento adjunto.

CONSIDERANDO: Que la empresa **PUERTAS Y VENTANAS DEL CARIBE MORA**, **PRIMERO:** presento la tercera oferta completa con los precios más alto del mercado. **SEGUNDO:** establece todas las condiciones solicitadas en este proceso de contratación, resaltando la calidad y responsabilidad de los servicios realizados en otros procesos de contratación por esta empresa. **TERCERO:** Ver cuadro de cumplimiento adjunto.

CONSIDERANDO: Que la empresa **CONSTRUPA, CONSTRUCTORA PADILLA, SRL**, **PRIMERO:** presento la mejor oferta completa económica. **SEGUNDO:** No establece en su totalidad, todas las condiciones solicitadas en este proceso de contratación. **TERCERO:** Ver cuadro de cumplimiento adjunto.

CONSIDERANDO: Que la empresa **CHRISTIAN J. VASQUEZ VILLA NUEVA**, **PRIMERO:** presento su oferta, **SEGUNDO:** No establece las condiciones solicitadas en este proceso de contratación, tampoco detalla el precio de los todos los ítems solicitados, por lo que no hubo forma de agregarla al proceso de contratación.

CONSIDERANDO: El resultado que arroja el cuadro de evaluación y cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el proceso.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos de la Procuraduría General de la República es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes;-----

CONSIDERANDO: Que la presente Adjudicación, se realiza por ser la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través del Pliego de Condiciones Específicas o Documento Base del proceso y las Especificaciones técnicas, tal y como lo establece el Art. 26, y su Párrafo I, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y el Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;-----

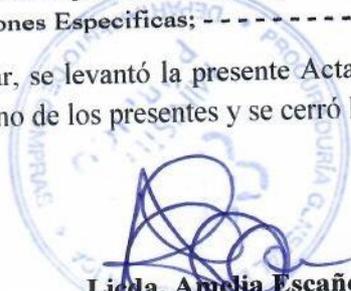
POR TALES MOTIVOS, se resuelve adoptar las Resoluciones siguientes:-----

PRIMERA RESOLUCION: ADJUDICA a la empresa **PUERTAS Y VENTANAS DEL CARIBE MORA**, para los ítems Nos. 1-14, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 94/100 (RDS914,565.94)**, conforme solicitud No.2019-0117.------

SEGUNDA RESOLUCIÓN: INSTRUYE al Departamento de Compras, notificar la Adjudicación a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas;-----

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó la presente Acta en un (1) original de un mismo tenor y efecto, firmada por cada uno de los presentes y se cerró la sesión.-


Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert
Director General del Ministerio Público


Licda. Amelia Escaño
Encargada de Compras y Contrataciones